

SANTA CRUZ, 14 de Marzo de 2023.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N° 528 de fecha 06.02.2023, que llama a Propuesta Pública.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°32 de fecha 09.01.2023.
4. Decreto Exento N° 887 fecha 22.02.2023 que declara desierta licitación 3863-37-LE23.
5. Decreto Exento N°983 fecha 02.03.2023, que aprueba trato directo.
6. Orden de Compra N° 3863-120-SE23.
7. Certificado de Fianza N° FC74CBEE.
8. Contrato de prestación de servicio.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene el Departamento de Educación Municipal de contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELA MILLAHUE DE APALTA", proveniente de una licitación pública ID 3863-37-LE23 declarada desierta, posteriormente se realizó Trato Directo según el artículo 10 N°7 letra L).
2. El servicio se financiará con cargo a FAEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 1154.-

1. APRUÉBASE, en todas las partes el contrato de fecha 14 de Marzo 2023, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO RUT: [REDACTED]** y don **HECTOR GUILLERMO MONSALVE ARCE RUT: [REDACTED]** por un monto de **\$22.500.000 EXENTO DE IVA**, por el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELA MILLAHUE DE APALTA."**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/